

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.763

Martes 30 de Enero de 2024

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2446117

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Núm. 1.- San Vicente de Tagua Tagua.

Vistos:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El decreto con fuerza de ley N° 15-19.280, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de marzo de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- 4.- El Artículo 1°, N°16 de la Ley N° 19.602 de fecha 25 de marzo de 1999.
- 5.- El decreto N° 1.606 de fecha 5 de septiembre de 2014 que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas en la planta de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- 6.- La ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.- N° 3.578 de fecha 18 de julio de 2016, que adecua y establece planta del personal de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua a contar del 1 de enero de 2016.
- 8.- El decreto N° 6.575 de fecha 21 de diciembre de 2016, que adecúa y establece planta de personal de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a contar desde el 1 de enero de 2017.
- 9.- El decreto N° 3.986 de fecha 24 de mayo de 2018, que crea cargo de Director de Seguridad Pública.
- 10.- El decreto N° 4.642 de fecha 12 de mayo de 2022, que crea el cargo de Director Gestión del Riesgo.
- 11.- El decreto N° 34, de fecha 30/01/2009, que crea el cargo de Administrador Municipal, Grd. 6° E.M., Planta de Directivos.
- 12.- El decreto N° 94, de fecha 20/03/2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, Grd. 9° E.M., Planta de Profesionales.
- 13.- El decreto N° 703, de fecha 02/05/2014, que crea el cargo de Director de Control, Grd. 7° E.M., Planta de Directivos.
- 14.- El Reglamento N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.
- 15.- La resolución N° 8.407 año 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016, encontrándose la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua en categoría 1, pudiendo al Alcalde encasillarlo entre el grado 4° y 6°.
- 16.- El acuerdo unánime del honorable Concejo Municipal N° 403 de fecha 2 de marzo de 2023 que aprueba fijar la nueva planta de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

CVE 2446117

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

17.- El oficio N° 183 de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua de fecha 13 de marzo de 2023, que ingresa a la Contraloría Regional de O'Higgins el reglamento N° 1 que fija la planta municipal de la comuna de San Vicente, dando cumplimiento a la facultad legal de fijar la planta de acuerdo a lo establecido en la ley 21.493 y sus respectivos plazos.

18.- Correo electrónico de la Subdere de fecha 13 de marzo de 2023 que otorga acuso de recibo al ingreso del reglamento que fija la planta municipal año 2023 de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

19.- Correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, remitido por la analista contable de la Contraloría Regional de O'Higgins, Srta. María Teresa Nijborg, que concluye favorablemente el análisis contable de la propuesta de planta de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

20.- Oficio N° 605 de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua de fecha 8 de septiembre de 2023, que retira la planta municipal de la Contraloría Regional de O'Higgins, con el objetivo de complementar antecedentes solicitados por la unidad jurídica de dicha sede regional, manteniéndose en lo sustantivo todos los aspectos no observados por el ente de control, en función de eso, incorpórase las observaciones ya subsanadas en el presente cuerpo normativo.

Considerando:

1.- Que, la ley N° 20.922, en su fundamento esencial, se basa en generar una mejor capacidad de respuesta de los municipios chilenos, dado que son instituciones que deben responder a diversas necesidades en sus respectivos territorios, pero que hoy en día no cuentan con las capacidades instaladas ni tienen una uniformidad en poder hacer gestión de calidad en sus diversas funciones, tanto privativas como compartidas establecidas en la ley, entre otros aspectos, por la falta del personal idóneo para resolver las diversas situaciones rutinarias;

2.- Que, en el marco de la citada norma, surge la necesidad de generar una estructura administrativa moderna al interior de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua que aborde las múltiples problemáticas del territorio, sabiendo que desde la dictación del decreto con fuerza de ley N° 15-19.280, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de marzo de 1994 donde se estableció la planta de personal de la Municipalidad a la fecha, se han aumentado considerablemente las funciones privativas y compartidas para satisfacer necesidades públicas locales, así como también han crecido otras variables, como población comunal, número de viviendas, servicios de urbanización de electricidad y agua potable, mantención vial, aseo y ornato y, en lo general, todas las coberturas necesarias que la Municipalidad debe satisfacer en torno a lo señalado en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695;

3.- Que, analizado organizacionalmente el municipio de San Vicente de Tagua Tagua, se detecta la necesidad de contar con un equipo de profesionales de línea media, que otorgue soporte a las acciones de los equipos directivos y ejecute labores específicas de alta calificación, así como también la necesidad de dotar de funcionarios con preparación técnica para labores en terreno de fiscalización y elaboración de informes. Además, se diagnostica la ausencia de direcciones que se consideran unidades esenciales para el funcionamiento municipal, como lo es la función del Tránsito y Transporte Público y la función de Medioambiente, Aseo y Ornato y Recursos Humanos, siendo todo esto, un desafío para mejorar la cartera de servicios de la Municipalidad hacia la comunidad;

4.- Que, además de lo expresado en los puntos precedentes, la modernización de la Municipalidad de San Vicente, implica a su vez, especificar y dividir para una mejor respuesta, las acciones a través de otras direcciones, que se consideran fundamentales para una buena administración de recursos, como las relacionadas con los Recursos Humanos y con las acciones de Cobranzas, Recaudación y Patentes Municipales, de acuerdo a las normativas vigentes en lo que trata de rentas municipales;

5.- Que, en relación a la función de Obras Municipales, y de acuerdo a informe fundado que justifica acciones directas ejecutadas por la Dirección de Obras Municipales, se hace necesario nivelar al estado de unidad mínima en lo que a grado del cargo de director de obras respecta, a la función directiva de obras municipales, homologándose al mismo grado que las unidades mínimas;

6.- Que, sobre la base de la innumerable jurisprudencia de la Contraloría General de la República en relación a la administración del personal municipal, y en específico, sobre la base del dictamen N° E173171/2022 y E296951/2023, respectivamente, la propuesta de planta

municipal para la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, contempla generar una solución integral, del punto de vista técnico, normativo, presupuestario y metodológico, a lo dispuesto por el citado ente de control, mediante una redistribución del gasto respetando íntegramente el principio de legalidad del gasto y responsabilidad fiscal, así como también en directa concordancia con el principio de primacía de la realidad expresado en la citada norma, priorizándose progresivamente la provisión de cargos en la nueva planta, con este criterio administrativo.

Artículo 1º: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Fíjase la Planta de Personal de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, como indica:

a).- Créase los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Rentas y Patentes	7º	1
	Director de Tránsito	7º	1
	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	7º	1
	Director de Recursos Humanos	7º	1
Profesionales	Profesional	8º	6
	Profesional	9º	4
	Profesional	10º	10
	Profesional	11º	11
Jefaturas	Jefatura	7º	1
	Jefatura	8º	4
	Jefatura	10º	1
Técnicos	Técnico	9º	4
	Técnico	11º	1
	Técnico	12º	1
	Técnico	15º	22
Administrativos	Administrativo	11º	1
	Administrativo	12º	3
	Administrativo	14º	2
	Administrativo	15º	2
	Administrativo	16º	6
Auxiliares	Auxiliar	14º	2
	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	5
TOTAL CARGOS			91

b).- Suprímase los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	8º	1
Técnicos	Técnico con requisitos específicos: a) Título de Técnico en Administración y control de Obras b) Experiencia a lo menos dos años c) Curso de determinación de costos o curso de preparación y evaluación de proyectos.	10º	1
	Técnico Con requisito específico: a) Título de Técnico de programador en computación	10º	1
TOTAL CARGOS			3

c).- Modifícase los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	5º	4º	1
Directivos	Director de Control	7º	6º	1
	Director de Administración y Finanzas	7º	6º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7º	6º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7º	6º	1
	Secretario Municipal	7º	6º	1
	Director de obras Municipales	8º	6º	1
	Asesor Jurídico	8º	7º	1
	Director de Seguridad Ciudadana	8º	7º	1
	Director Gestión de Riesgos	8º	7º	1

Artículo 2º: Establézcase Planta de Personal de San Vicente de Tagua Tagua, como indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	6º	1
	Administrador Municipal	6º	1
	Director de Control	6º	1
	Director de Administración y Finanzas	6º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6º	1
	Secretario Municipal	6º	1
	Director de obras Municipales	6º	1
	Director de Rentas y Patentes	7º	1
	Asesor Jurídico	7º	1
	Director de Seguridad Ciudadana	7º	1
	Director Gestión de Riesgos	7º	1
	Director de Tránsito	7º	1
	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	7º	1
	Director de Recursos Humanos	7º	1
Profesionales	Profesionales	8º	6
	Profesionales	9º	8
	Profesionales	10º	12
	Profesionales	11º	13
Jefaturas	Jefatura	7º	1
	Jefaturas	8º	5
	Jefaturas	9º	1
	Jefatura	10º	1
	Jefaturas	11º	2
	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnicos	9º	4
	Técnicos	10º	1
	Técnicos	11º	2
	Técnicos	12º	2
	Técnicos	13º	2
	Técnicos	15º	23
Administrativos	Administrativos	11º	4
	Administrativos	12º	5

	Administrativos	13°	5
	Administrativos	14°	9
	Administrativos	15°	3
	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13º	17
	Auxiliares	14º	13
	Auxiliares	15º	4
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliares	17º	8
TOTAL CARGOS			178

Más un cargo médico Gabinete Psicotécnico 11 horas Ley 15.076

Artículo 3: Suprimanse los requisitos específicos establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 15-19.280, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de marzo de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Artículo 4: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	Director de Rentas y Patentes Municipales	7°	Título profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Control de Gestión o Ingeniero en Ejecución en Gestión Pública con 5 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Directivo	Director de Tránsito	7°	Título profesional de Ingeniero de ejecución en Transporte y Tránsito, Contador Auditor, Ingeniero en Ejecución en Gestión Pública, Administrador Público o Ingeniero Comercial, experiencia de 5 años en gestión pública o municipal.
Directivo	Director de Medioambiente, Aseo y Ornato	7°	Título profesional de Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Medioambiente o similar, con 5 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Directivo	Director de Recursos Humanos	7°	Título profesional de Ingeniero en RRHH, Ingeniero en Ejecución en Gestión Pública, Ingeniero en Administración, Administrador Público, Contador Auditor o Ingeniero Comercial, con 5 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Directivo	Director de Asesoría Jurídica	7°	Título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
Profesional	1 cargo Profesional	8°	Título profesional de Profesor de educación física; Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional con 5 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	8°	Título profesional de Asistente Social o

			Trabajador Social, con experiencia de 5 años en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	9°	Título Profesional Ingeniero Comercial, Administrador Público, Sociólogo, experiencia de 4 años en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	9°	Título profesional, Ingeniero de ejecución en Informática, Ingeniero Civil o similar, 4 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en administración o similar, 3 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Ingeniero agrónomo o Ingeniero Comercial o Administrador Público o asistente social, con experiencia de 3 años en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional Relacionador público o Periodista o similar, con experiencia de 3 en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Trabajador Social, Asistente Social, Administrador Público, Ingeniero en Administración o similar, con experiencia 3 años en gestión municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Trabajador Social, Asistente Social, Administrador Público, Ingeniero en Administración o similar, con experiencia 3 años en gestión municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Administrador Público o Contador Auditor o Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración o similar, experiencia en gestión pública o municipal de 4 años.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Arquitecto, Constructor civil o Ingeniero constructor, 3 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Arquitecto, Constructor civil o Ingeniero constructor, 3 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Profesional	1 cargo Profesional	10°	Título profesional de Arquitecto, Constructor civil o Ingeniero constructor, 3 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Jefatura	1 cargo Jefatura	7°	Título profesional de Contador auditor, ingeniero en ejecución en gestión pública o ingeniero en

			recursos humanos o Administrador público o similar o Contador General, con 5 años de experiencia en gestión pública o municipal.
Jefatura	1 cargo Jefatura	8°	Título profesional de Ingeniero en ejecución gestión pública o Administrador Público o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Abogado, con experiencia de 5 años en gestión municipal.
Jefatura	1 cargo Jefatura	8°	Título de Contador General, Ingeniero en RRHH o Ingeniero en Gestión Pública con curso de remuneraciones municipales y 5 años de experiencia municipal.
Jefatura	1 cargo Jefatura	8°	Título profesional de Contador Auditor con curso de contabilidad, 5 años de experiencia municipal.
Jefatura	1 cargo Jefatura	8°	Título profesional Contador General, con experiencia acreditada en compras públicas, nivel supervisor, 5 años de experiencia en gestión municipal.

Apruébese, tómesese razón y publíquese.- Jaime González Ramírez, Alcalde.- Felipe Reyes Pacheco, Secretario Municipal (S).

